

DISPONGASE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
CALLE BELLAVISTA 531 – 533 OFICINA 202.

RESOLUCIÓN N° 12271 /

RECOLETA

05 JUL 2019

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 04 de julio del año 2019, del departamento de inspección general, dependiente de la dirección de atención al contribuyente, en la cual se informa de denuncia al tribunal folio N° 70317 (03-07-2019), a la razón social CONCESIONES RECOLETA S.A., Rut 76.088.854-0, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal en el local ubicado en calle Bellavista 531-533 oficina 202, quedando citado para el 02 de agosto del año 2019 al segundo juzgado de policía local de recoleta.
2. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. lo dispuesto en el artículo 23° del decreto Ley de 1979, sobre rentas municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

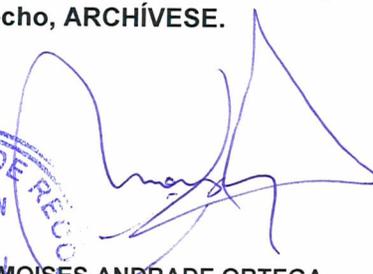
RESUELVO:

1. **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en calle Bellavista 531-533 oficina 202, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. **EJECUTESE** dicha clausura por funcionarios del departamento de inspección general, dependiente de la dirección de atención al contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMINIÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la secretaria municipal, oficina de partes, departamento de patentes, interesado, cobros y enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

HNM/MAO/GCH
05/07/2019

1577602